



"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 21 DIC 2022

VISTO: la anomalía observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno ESPÍNDOLA, CLAUDIO MARCELO, legajo N° 08-47266, de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno se encuentra tramitando el título y ha superado el máximo de asignaturas expresada en la Ordenanza 1740 Artículo 1°.- que modifica el Capítulo 2 - Régimen de Ingreso, Punto 2.3.3 - Ingreso por Equivalencia, de la Ordenanza 1622.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85 del Estatuto Universitario.

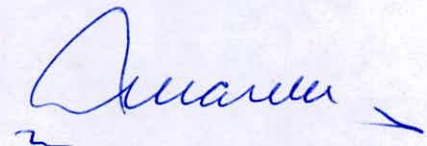
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
R E S U E L V E  
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)

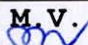
Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno ESPÍNDOLA, CLAUDIO MARCELO legajo N° 08-47266, quien se encuentra tramitando el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS y ha superado el máximo de asignaturas expresada en la Ordenanza 1740 Artículo 1°.- que modifica el Capítulo 2 - Régimen de Ingreso, Punto 2.3.3 - Ingreso por Equivalencia, de la Ordenanza 1622.

Art. 2) Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

631

  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

UTN
FRRo
M.V. 

  
Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico